



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

“La democracia representativa, republicana y federal es la materia insuflada del espíritu cívico que le da vida, cuerpo y ánima sobre la que se construye el alma de una Nación.” (Sergio Bergman, Argentina Ciudadana, Buenos Aires, 2008).

Y espíritu cívico es lo que se necesita, en la Argentina, para transformar a nuestros niños en ciudadanos que hagan realidad la utopía de construir una Nación.

La democracia argentina hoy está solamente eclipsada por el acto de votar cada dos años, que garantiza la Constitución, sin que haya una meditación, una verdadera introspección reflexiva y crítica en torno a los conceptos de argentinidad y de Nación.

La responsabilidad que todo gobierno debe asumir es el de desplegar, mediante la formación constante de sus niños, una conciencia activa para no sólo mantener las formas sino para que, cuando ellos sean ciudadanos, sepan que no sólo hay que votar, sino la importancia de poder hacerlo y de llenar ese voto de contenido y compromiso.

Para que esto se realice, se requiere, como en todo proceso socio cultural, visión, tiempo y fundamentalmente mucho trabajo en la formación de quienes serán los futuros hombres y mujeres del país.

Debemos convocar a nuestros jóvenes y para eso es imprescindible motivarlos y demostrarles que es necesario que dediquen su energía a la búsqueda de perfeccionar, día a día, la democracia.

Nada mejor, para esto que educar sobre la experiencia iniciada en la Argentina el 30 de octubre de 1983, que generara la llegada de Raúl Alfonsín a la Presidencia de la Nación.

“La tarea principal que nos encomendó el país en 1983 fue construir una democracia. Con la cooperación de casi toda la sociedad nos entregamos a esa tarea. Y tuvimos un éxito tal que el país terminó olvidando cuáles eran sus preocupaciones, sus dudas y ansiedades en 1983.” (Raúl Alfonsín, Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos, Buenos Aires, FCE, 2004).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Este capítulo de nuestra historia debe ser analizado, debatido, ponderado, resignificado y ampliado en cada escuela rionegrina frente a la posibilidad de desnaturalizar lo hecho, ignorando lo que se hizo y lo que costó al pueblo su realización.

En ese cuadro lleno de dificultades, Alfonsín instó la cultura democrática en el país, como opción al primitivismo corporativo. La creación plural del Consejo para la Consolidación de la Democracia y su propuesta de reforma de la Constitución hasta el traslado de la Capital Federal a Viedma, fueron alguno de sus ejemplos.

Descubríamos en 1983, a partir del rezo laico del preámbulo, el valor de la democracia y del Estado de Derecho que algunos habían despreciado en nombre de otros ideales, sin advertir que no eran excluyentes.

La mayor expectativa en 1983 era que seis años más tarde se pudieran realizar normalmente las elecciones presidenciales. Entonces era una utopía y ya lleva veinticinco (25) años de realización. De esa experiencia, nos queda un mensaje: sin república no hay democracia y sin democracia, la república no se realiza plenamente.

Se trató de una extraordinaria gesta popular de todos los argentinos, de instauración de una república democrática, contra todos los autoritarismos que se fueron oponiendo a su concreción.

No puede caber duda, entonces, que la importancia de esta recordación tiene un significado estratégico.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, incluir en el calendario escolar, que el 30 de octubre de cada año, al inicio de la jornada lectiva, se realice un homenaje recordatorio de la fecha y con posterioridad se dicten, en los distintos niveles, clases alusivas de aquella gesta, como una manera de fortalecer los valores del sistema pluralista, representativo, democrático y constitucional recuperado.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, compilará el material referido a la fecha homenajeada y demás publicaciones sobre el tema a los fines de dotar de las mismas a los establecimientos educativos y bibliotecas públicas de la provincia, asimismo, el organismo provincial recomendará la lectura sobre el tema, en los niveles educativos, que los profesionales de la educación estimen pertinente.

Artículo 3°.- De forma.